



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 158 – 2024 - MPS/CM

Sandia, 27 de diciembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre del 2024, el informe N° 754-2024-MPS/OPPR, emitido por la oficina de planificación, presupuesto y racionalización, en el cual remite el presupuesto institucional de apertura 2025 para su aprobación, la opinión legal N° 602-2024-MPS/AL en el cual el asesor legal opina precedentemente el expediente para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, según el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al D. L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante el informe N° 754-2024-MPS/OPPR, de fecha 16 de diciembre del 2024, el jefe de la oficina de planificación, presupuesto y racionalización de la municipalidad provincial de Sandia, remite el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 para su aprobación mediante concejo municipal;

Que, mediante la opinión legal N° 602-2024/MPS-AL, de fecha 16 de diciembre del 2024, emitida por el asesor legal de la municipalidad provincial de Sandia, en el cual concluye y opina precedentemente para su posterior aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Sandia para el año fiscal 2025;

En consecuencia, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre del 2024, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia, luego del debate, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2025, correspondiente al año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Sandia, conforme al informe N° 754-2024-MPS/OPPR, emitido por la oficina de planificación, presupuesto y racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la oficina General de Administración, a la oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización que en el marco de sus funciones y atribuciones conferidas y en coordinación las áreas y unidades orgánicas a su cargo, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, a la oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás áreas pertinentes, el presente Acuerdo, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA

Abog. John J. Pocohuanca Maquera
CAP. 4802
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE